

ACTA N° JGL2018/31
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SESIÓN EXTRAORDINARIA

SEÑORAS Y SEÑORES ASISTENTES

Presidente:

AMAT AYLLON GABRIEL

Tenientes de Alcalde:

CABRERA CARMONA ELOISA MARIA
GALDEANO ANTEQUERA JOSE
LOPEZ GOMEZ PEDRO ANTONIO
RODRIGUEZ GUERRERO JOSE JUAN
RUBI FUENTES JOSE JUAN
TORESANO MORENO FRANCISCA CANDELARIA
Secretario
LAGO NUÑEZ GUILLERMO

NO ASISTENTES

Inteventor

DURAN GOMEZ JUAN CARLOS

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a día 23 de agosto de 2018, siendo las 08:30 se reúnen, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la SESIÓN número JGL2018/31 de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de Don Gabriel Amat Ayllón, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la Junta de Gobierno Local designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 13 de Junio de 2015, (B.O.P. de Almería Núm. 119, de 23 de junio de 2015) que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de fecha 18 de junio de 2015, (publicado en el B.O.P. de Almería Núm. 119, de fecha 23 de junio de 2015).

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Junta de Gobierno Local, pasándose a conocer a continuación el siguiente ORDEN DEL DÍA:

1º. ACTA de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 13 de agosto de 2018.

2º. ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ALCALDÍA-PRESIDENCIA

2.1º. DACIÓN DE CUENTAS de Resoluciones y Decretos dictados por el Alcalde Presidente y Concejales Delegados. PRP2018/4233



2.2º. SOLICITUD de Carnet de taxista asalariado a favor de D. Víctor Manuel Salmerón Lupiáñez para el Taxi con Licencia Municipal nº 30. PRP2018/4232

ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD

2.3º. ACTA de 17 de agosto de 2018 relativa a las sesiones celebradas por la Mesa General de Negociación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar los días 3 y 17 de agosto de 2018. PRP2018/4202

2.4º. PROPOSICIÓN relativa a la prórroga de contrato temporal de obra o servicio para la continuidad en la implementación del Programa de Salud Mental. PRP2018/4227

CIUDAD SALUDABLE

2.5º. PROPOSICIÓN relativa al Recurso de Reposición presentado frente a Resolución de fecha 22 de marzo de 2018 expte puesto artesanía 13 Zoraida. PRP2018/4195

2.6º. PROPOSICIÓN relativa a la prórroga del contrato de arrendamiento del local donde se ubican las dependencias del servicio de recaudación. PRP2018/4226

3º. DECLARACIONES E INFORMACIÓN

No existen.

4º. RUEGOS Y PREGUNTAS

Acto seguido, se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes acuerdos,

1º.- ACTA de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 13 de agosto de 2018,

Se da cuenta del Acta de la Sesión de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de agosto de 2018, no produciéndose ninguna otra observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F.

2º.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ALCALDÍA-PRESIDENCIA

2.1º. DACIÓN DE CUENTAS de Resoluciones y Decretos dictados por el Alcalde Presidente y Concejales Delegados. PRP2018/4233





Se da cuenta de las siguientes Resoluciones y Decretos cuyo contenido íntegro se encuentra en la Secretaría General y a disposición de todos los miembros de la Corporación.

CÓDIGO	FECHA RESOLUCIÓN	TÍTULO
2018/5537	20/08/2018	RESOLUCION RELATIVA A DAR ACCESO A LAS FACTURAS DE COMPRA DE AGUA REALIZADAS POR LA EMPRESA CONCESIONARIA DURANTE EL PERIODO DE MARZO A DICIEMBRE DE 2017 MEDIANTE ENLACE WEB.
2018/5536	17/08/2018	RESOLUCION DE APROBACION LIQ TASAS BASURA 14-08-18
2018/5535	17/08/2018	ANEXO VII RESOLUCION RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACION CONTRATO MENOR ACTUACIONES ESENCIA ALMERIA EN FIESTAS CORTIJOS DE MARIN 2018
2018/5534	17/08/2018	RESOLUCIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA ACTIVIDADES DE LAS PROGRAMACIONES DE VERANO Y OTOÑO DEL ÁREA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
2018/5533	17/08/2018	RESOLUCIÓN DE SERVICIO DE RESTAURACIÓN Y HOSTELERÍA PARA ACTIVIDADES DE LA PROGRAMACIÓN DE VERANO Y OTOÑO DEL ÁREA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
2018/5532	17/08/2018	ANEXO VI. RESOLUCION APROBACION CONTRATO MENOR REPARACION AVERIA TUBERIAS IDM LAS SALINAS
2018/5531	17/08/2018	RESOLUCION DENEGACION LICENCIA URBANISTICA
2018/5530	17/08/2018	RESOLUCION LICENCIA UTILIZACION PISCINA PRIVADA
2018/5529	17/08/2018	RESOLUCION DE APROBACION LIQ CONCESIONES ADMTVAS 14-08-18
2018/5528	17/08/2018	ANEXO VI RESOLUCION APROBACION CONTRATO MENOR DISEÑO DESARROLLO Y MANTENIMIENTO PAGINA WEB 100 HORAS 2018
2018/5527	17/08/2018	ANEXO VII RESOLUCION RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACION ACTUACIONES ESENCIA ALMERIA EN FIESTAS DE LAS MARINAS 2018
2018/5526	17/08/2018	ANEXO VI RESOLUCION APROBACION CONTRATO MENOR PIROTECNIA EN PROCESION ASUNCION, FIESTAS LAS LOSAS Y LA GLORIA
2018/5525	17/08/2018	PROPIUESTA DEL RESPONSABLE CONSOL. Y VIVIENDA A SRA. CONCEJAL PARA CONCEDER PRORROGA DE LA LICENCIA DE PARCELACION RELATIVA A LOS TERRENOS SITOS EN POLIGON 7, PARCELAS 34 Y 9000 - EXPTE 780-17
2018/5524	17/08/2018	RESOLUCION DE APROBACION LIQ IIVTNU 14-08-18
2018/5523	17/08/2018	RESOLUCION APROBACION MULTAS TRAFICO 14-08-18
2018/5522	17/08/2018	ANEXO VII RESOLUCION RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACION PIROTECNIA FIESTAS SAN JUAN 2018
2018/5521	17/08/2018	RESOLUCION DE APROBACION LIQ IVTM 14-08-18
2018/5520	17/08/2018	RESOLUCION DENEGACION LICENCIA OBRAS
2018/5519	17/08/2018	RESOLUCION DE APROBACION ICIO 16-08-18
2018/5518	17/08/2018	RESOLUCION CONCESION LICENCIA EXPTE 2018/6265-515
2018/5517	17/08/2018	RESOLUCION LICENCIA OBRAS 2018/2216-178
2018/5516	17/08/2018	ANEXO VII RESOLUCION RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACION PIROTECNIA EN FIESTAS DE CORTIJOS DE MARIN 2018



2018/5515	17/08/2018	ANEXO VI RESOLUCION APROBACION CONTRATO MENOR SUMINISTRO Y COLOCACION PANEL PUERTA ENTRADA VESTUARIOS CAMPO FUTBOL AGUADULCE
2018/5514	17/08/2018	ANEXO VII RESOLUCION RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACION ACTUACIONES ESENIA ALMERIA EN FIESTAS 200 VIVIENDAS 2018
2018/5513	17/08/2018	RESOLUCIÓN DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN DE SERVICIO DE PROYECCIONES DE CINE DE JULIO DE LA PROGRAMACIÓN A PIE DE CALLE 2018 DE LA DELEGACIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA
2018/5512	17/08/2018	ANEXO VI RESOLUCION APROBACION CONTRATO MENOR ACTUACION MUSICAL CON GUITARRA Y CANTE PARA PRESENTACION PREGON TAURINO
2018/5511	17/08/2018	RESOLUCION APROB TASAS MERCADOS 14-08-18
2018/5510	17/08/2018	RESOLUCION DE APROBACION LIQUIDACIONES CONINSTALA 14-08-18
2018/5509	17/08/2018	RESOLUCIÓN DE CONTRATACIÓN DEL MAGO GRAN MANLEY PARA LOS DÍAS 30 Y 31 DE AGOSTO DE LA PROGRAMACIÓN A PIE DE CALLE 2018
2018/5508	17/08/2018	RESOLUCION CONCESION SUBVENCIONES ESCUELAS DEPORTIVAS TEMP 2017 2018 MES DE MAYO
2018/5507	16/08/2018	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2018/5506	16/08/2018	AUTORIZACION INSTALACION TERRAZA EN ESPACIO PUBLICO CRTA DE LOS MOTORES 91 EXPT 28/2017 DENOMINACION COMERCIAL BUNGALOW
2018/5505	16/08/2018	RESOLUCIÓN NOMINA AGOSTO 2018
2018/5504	16/08/2018	RESOLUCION APROBACION LIQ CONCESION NICHOS 14-08-18
2018/5503	14/08/2018	RESOLUCION DE APROBACION LIQUIDACIONES TASAS CEMENTERIOS 14-08-18
2018/5502	14/08/2018	RESOLUCIÓN ARCHIVANDO EXPEDIENTE PARA LA INSCRIPCIÓN REGISTRAL DE 4.770 M ² DE SUPERFICIE, SITUADA ENTRE LAS PARCELAS H Y CC DEL SECTOR 6 DEL PGOU.
2018/5501	14/08/2018	AUTORIZACION INSTALACION DE TERRAZA CALLE LAGO COMO 5 EXPT 35 16 RESTAURANTE LA CALMENA
2018/5500	14/08/2018	ALTA VADO EN CR DE ALICUN N 358 LM N 135_18 EXPTE 187_18 V
2018/5499	14/08/2018	ANEXO VI - RESOLUCIÓN CM SUMINISTRO MATERIAL ELÉCTRICO PARA MANT, CONSERV Y REPAR. INSTALACIONES
2018/5498	14/08/2018	RESOL DESESTIMATORIA BONIFICACION FAMILIA NUMEROSE IBI. 7440101-15. CONDE DEL CASTILLO JULIA
2018/5497	14/08/2018	JUSTIFICACION MANUEL CRUZ GARCIA ACTUACION APACHE
2018/5496	14/08/2018	RESOLUCIÓN DE OBLIGACIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE REPRESENTACIÓN DE TEATRO DE TÍTERES LOS DÍAS 8, 9 Y 10 DE AGOSTO DENTRO DE LA PROGRAMACIÓN A PIE DE CALLE 2018
2018/5495	14/08/2018	RESOLUCION RECONOCIMIENTO OBLIGACION CONTRATO MENOR ALQUILER SALON HOTEL BAHIA SERENA PARA JORNADAS SOBRE AUTISMO
2018/5494	14/08/2018	AUTORIZACION INST TERRAZA EN ESPACIO PUBLICO CAFETERIA LA GALLETA PSO. DEL ENCINAR 13. EXPT 30/2017
2018/5493	14/08/2018	RESOLUCIÓN INCOACIÓN EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL 62_2018 POR LESIONES CORPORALES EN CL DORADO COMO CONSECUENCIA DEL MAL ESTADO DEL ACERADO.
2018/5492	14/08/2018	PROPIETADE ACUERDO DE RESOLUCION DE LICENCIA DE SEGREGACION

- 4 -

Firma 1 de 2

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web:

Código Seguro de Validación 7fc9adf642c141f5b678f37b1cdd93ea001

Url de validación: <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





		LOCAL CRTA LA MOJONERA 506 TRAMITE 2018/13359-1016
2018/5491	13/08/2018	RESOLUCION QUE VIENE EN RESOLVER ALEGACIONES AL EXPTE 1/18 D
2018/5490	13/08/2018	RESOLUCION LICENCIA URBANISTICA EXPTE 2018/4688-381
2018/5489	13/08/2018	RESOLUCION RESOLVIENDO ALEGACIONES A LA PROPUESTA
2018/5488	13/08/2018	RESOLUCION SUBSANACION ERROR MATERIAL EN LA RESOLUCION DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACION 2018 4628
2018/5487	13/08/2018	RESOLUCION SUBSANACION ERROR MATERIAL EN LA RESOLUCION DE RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACION 2018 4649
2018/5486	13/08/2018	RESOLUCION DE SUBSANACION DE ERROR MATERIAL EN LA RESOLUCION DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACION 2018/4621
2018/5485	13/08/2018	RESOLUCION APROBACION INGRESOS DUPLICADOS LQ 14/18
2018/5484	13/08/2018	RESOLUCION DE APROBACION DE RELACIONES CONTABLES DE MANDAMIENTOS DE PAGO
2018/5483	13/08/2018	RESOLUCION DE APROBACION DE RELACIONES CONTABLES DE MANDAMIENTOS DE PAGO
2018/5482	13/08/2018	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2018/5481	13/08/2018	JUSTIFICACION LUIS MIGUEL CARMONA LOCOM. Y ALOJAMIENTO ASISTENCIA ROAD SHOW COSTA ALMERIA
2018/5480	13/08/2018	EXPTE.21ALC09.08.18 GENERACION DE CREDITOS
2018/5479	13/08/2018	AUTORIZACION PUESTO DE CHURROS MERCADO DE SALDOS.
2018/5478	13/08/2018	DENGACION GRABACION VIDEOCLIP 11 DE AGOSTO 18 PSO. MARITIMO DE LA URBANIZACION DE ROQUETAS DE MAR.
2018/5477	13/08/2018	PROP.CALIFICACION EXP. 315/17 A.M.
2018/5476	13/08/2018	PROPUESTA CALIFICACION EXP. 102/18 A.M.
2018/5475	10/08/2018	RESOLUCION ACORDANDO LA APROBACION DE COMPROMISOS PARA SOLICITAR LA INCLUSION DEL PROYECTO DE REGENERACION DEL ESPACIO PUBLICO URBANO DE AVDA. LA ADUANA Y CL. INFANTA CRISTINA EN EL PROGRAMA DE REGENERACION DEL ESPACIO PUBLICO URBANO DESARROLLADO POR LA CONSEJERIA DE FOMENTO Y VIVIENDA
2018/5474	10/08/2018	ALTA VADO EN CL PUERTOLLANO N° 19 LM N 136_18 EXPTE 186_18 V
2018/5473	10/08/2018	PROPUESTA DE RESOLUCION DENEGACION LICENCIA DE OBRAS PARA LA INSTALACION DE UN SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE EN EL APARCAMIENTO STITO EN CR DE ALICUN PARCELA P 28 EXPTE 1102/2017 TRMT 2017/10678

La JUNTA DE GOBIERNO queda enterada.

2.2º. SOLICITUD de Carnet de taxista asalariado a favor de D. Víctor Manuel Salmerón Lupiáñez para el Taxi con Licencia Municipal nº 30. PRP2018/4232

D. Víctor Manuel Salmerón Lupiáñez, provisto de D.N.I. Número 34.843.911-S con fecha 20 de julio de 2018 solicita autorización del conductor asalariado adscrito a la licencia municipal de autotaxi núm. 30 de la que es titular D. Ángel Fuentes Ponce, y la expedición del correspondiente carnet de



conducir, adjuntando la documentación exigida en el artículo 61 de la Ordenanza Municipal del Servicio Urbano de Transportes en Automóviles Ligeros (AUTOTAXI) en el municipio de Roquetas de Mar (Almería).

ANTECEDENTES

Con fecha 25 de julio de 2018 el interesado abonó la cantidad de 30,00 Euros en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6 de la vigente Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas por Licencias de Autotaxis y Otros Vehículos de Alquiler

Con fecha 22 de agosto de 2018 la Jefatura de la Policía Local emite informe favorable.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Es de aplicación lo dispuesto en los artículos 11, 12, 13 y 59 a 63 de la vigente Ordenanza Municipal del Servicio Urbano de Transportes en Automóviles Ligeros (AUTOTAXI) en el municipio de Roquetas de Mar (Almería), acreditándose en el expediente que el titular de la licencia no posee ningún otro conductor asalariado conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria de dicha Ordenanza.

Por cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto:

Primero. - Autorizar a D. Víctor Manuel Salmerón Lupiáñez, provisto de D.N.I. Número 34.843.911-S como conductor asalariado de la licencia municipal de autotaxi núm. 30 cuyo titular es D. Ángel Fuentes Ponce y la expedición del correspondiente carnet de conductor, debiendo cumplir ambos con la normativa legal de aplicación.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Ilmo. Sr. Delegado Territorial de la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía, a la Jefatura de la Policía Local y a los Interesados para su conocimiento y a los efectos indicados en el presente acuerdo.

ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD

2.3º. ACTA de la Mesa General de Negociación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar celebrada los días 3 y 17 de agosto de 2018. PRP2018/4202

Se da cuenta del ACTA DE LA MESA DE NEGOCIACIÓN DE 17 DE AGOSTO, relativa a las sesiones celebradas los días 3 y 17 de agosto, y por unanimidad de los Miembros asistentes con



excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno acordó prestar su aprobación al Acta y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente es competente.

"ACTA DE LA MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR, ALMERÍA.

Siendo las 10:05 horas del día 17 de agosto de 2018, en el Salón de Sesiones del Pleno del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, Almería, ha tenido lugar la segunda Sesión relacionada con la celebrada el día 3 de agosto, de la Mesa General de Negociación de esta Entidad Local, con la asistencia de las Sras. y Sres. que a continuación se reseñan:

Asistentes

Presidente

José Juan Rodríguez Guerrero

*Delegado del Área de Administración de la Ciudad
Concejal Delegado de Recursos Humanos y Empleo*

Por parte de la Administración

Juan Carlos Durán Gómez.

Interventor de Fondos Acctal.

Soledad Blanco Gálvez.

Responsable de Prevención

María Cruz Montoya Alarcón.

Gestora Recursos Humanos

Rafael Leopoldo Aguilera Martínez. Responsable Relaciones Laborales

Actúa de Secretario

Por parte Sindical

José Nicolás Lao López. Presidente de la Junta de Personal. CSIF

Ricardo Roldán Infantes. Presidente del Comité de Empresa. UGT

Rogelio A. Pomares Gómez.

UPLBA-R

Manuel Barrera Cruces.

CCOO

María del Carmen Berenguer Rivas.

CSIF

José Manuel García Tortosa.

CCOO

Manuel Martínez Molina.

UGT

Avelina Quero Martínez

SAF

Nicolás Poveda Valiente

SAF

María Jesús Pomares Marín

CSIF



Se encuentra presente en la Sesión, la Asesora municipal Alba Acedo Escobar.

Todos los miembros de la Mesa General de Negociación han sido emplazados en tiempo y forma desde la Oficina de Recursos Humanos – Relaciones Laborales- mediante correo electrónico, reconociéndose mutuamente suficiente capacidad entre ambas Partes y con el quórum exigido, se da por iniciada la Sesión con arreglo al siguiente Orden del Día:

PRIMERO. - INFORME DE LA MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN RELATIVA A LAS MODIFICACIONES PROPUESTAS CORRESPONDIENTES A LA ACTUAL RPT 2018 E, IGUALMENTE Y EN CONCURRENCIA, SOBRE EL TEXTO DEFINITIVO DE LA RPT Y PLANTILLA DE PERSONAL PARA EL EJERCICIO 2019.

Como cuestión previa, se hace constar por la Secretaría, que a todos los miembros integrantes de la Mesa General de Negociación se les hizo entrega de copia del borrador de la RPT, así como, se les ha vuelto a remitir con el borrador del Acta anterior junto con la presente convocatoria.

Toma la palabra el Sr. Delegado de Recursos Humanos y Empleo de las siguientes consideraciones, las cuales estarían establecidas en la propia Memoria del dictamen de aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo y Plantilla de Personal, y que de forma sucinta se recogen a continuación:

- La creación de una Comisión de Trabajo con facultades para el análisis y revalorización de diversos puestos de trabajo de la RPT, actualizándose los mismos, lo que supondrá una salida técnica del complemento transitorio "mochila", con objeto de que el mismo vaya reduciéndose al mínimo posible en la configuración de las nóminas.*
- La sustitución de las plazas vacantes de operarios de brigada a superior categoría profesional.*
- La sustitución de plazas vacantes del Subgrupo de clasificación C2 convertirlas en C1.*
- El compromiso político de la realización de una sesión de trabajo en el mes de febrero de 2019 para la configuración de la Relación de Puestos de Trabajo y Plantilla de Personal de 2020.*
- La puesta en marcha para su tramitación por la Oficina de Contratación de un seguro médico específico para determinadas enfermedades catalogadas como graves para el desempeño del trabajo extendido a todos los trabajadores del Ayuntamiento adscritos al Pacto/Convenio.*

Asimismo, expresa a todos los presentes el montante económico que supondrá la estabilización y consolidación de aquellos puestos de trabajo que se encuentran en interinidad o indefinidos no fijos, respetando los límites presupuestarios de aplicación al total que puede suponer el incremento de la masa salarial.





Toma la palabra la Sra. Avelina Quero, quien realiza una serie de preguntas al Delegado, recogiéndose según mi saber y entender a las siguientes: ¿Hay complementos que han subido?, poniendo algún ejemplo sobre esta pregunta; situación en la RPT de aquellos puestos de trabajo que están cubiertos mediante Comisiones de Servicio; variación del complemento en los puestos de administradores de la Tesorería; fundamento para la creación de las plazas reservadas a Habilitados Nacional; y por último manifiesta que la anterior sesión no se le convocó dentro de las 48 horas, al igual, que la actual, que habiéndose incorporado de las vacaciones en el día de ayer se encontró con la convocatoria en su ordenador profesional.

Toma la palabra el Sr. Delegado, y contesta a estas y otras cuestiones que se hilvanaban sobre las respuestas, pero en líneas generales y de forma concreta, no han subido complementos, la situación de las Comisiones de Servicios se mantendrán hasta la realización del proceso selectivo, unificación con anterioridad de los complementos a los que hace referencia, y considera que la convocatoria y su notificación se ha realizado de forma reglamentaria.

Asimismo, toma la palabra María del Carmen Berenguer, quien hace algunas preguntas relacionadas con lo expresado por el Delegado, matizándose las mismas con objeto de clarificar el interés del Alcalde y equipo de gobierno de dar respuesta a la mayor parte de las demandas y compromisos adquiridos. Asimismo, la Sra. Berenguer Rivas considera que debe de adoptarse un acuerdo que establezca el porcentaje máximo de recuperación de los fondos del Plan de Pensiones y la situación de algunos puestos que se encuentran "barrados", esto último, igualmente, ha sido manifestado por la Sra. Quero Martínez. En otro orden, relacionado con el Plan de Pensiones, la Sra. Soledad Blanco pregunta si se va a seguir realizando aportaciones por este Ayuntamiento.

Toma la palabra el Sr. Ricardo Roldán, quien considera que la asistencia de no titulares a la Mesa General de Negociación debe de venir con la acreditación fehaciente de la delegación del titular. En segundo lugar, considera que todo aquello que se acuerde en una Mesa Sectorial debe de ser sometido a consideración de la Mesa General de Negociación. Y finalmente, aplicar a todos los empleados públicos la normativa de no deducir cantidad alguna cuando los mismos se encuentren en incapacidad temporal.

Se hace constar, que existe una animada deliberación en la que tienen todos los presentes la oportunidad de definir sus posturas sindicales, y tras finalizar las mismas, por el Delegado se somete a votación el citado Punto objeto del análisis y valoración, resultando INFORMADO FAVORABLEMENTE con los votos a favor de los Sindicatos CSIF, UPLBA-R, UGT y CCOO y el voto en contra del Sindicato SAF, uniéndose como Anexo ÚNICO a la presente Acta con la rúbricas de los representantes legales de



los Sindicatos con representación en la Mesa que han apoyado de forma fehaciente, notoria y pública la modificación y actualización de la RPT Ejercicio 2018 y en concordancia correlativa como un mismo hilo conductor la RPT y Plantilla de Personal para el Ejercicio 2019.

Se hace constar por la Secretaría, que aparte del informe previo de control y fiscalización al Dictamen y aprobación Plenaria por parte de la Intervención de Fondos, de conformidad con lo establecido en el artículo 214 del RDLeg. 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y artículo 4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional – BOE. Número 67, 17 de marzo de 2018-, así como del Secretario Municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 3.3.d.6º del anterior Texto Legal.

SEGUNDO. - DACIÓN DE CUENTAS SOBRE AMPLIACIÓN DEL I PLAN DE EMPLEO MUNICIPAL.

Se da cuenta de la siguiente Propuesta:

PROPIUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y EMPLEO, RELATIVA A LA MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL I PLAN DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR, ALMERÍA, PARA EL REFUERZO E INSTAURACIÓN DE PROGRAMAS DENTRO DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES EN LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA.

- 1. Damos por reproducidos los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local en sesiones celebradas, respectivamente, el día 5 de febrero y 12 de marzo del 2018, que acordaron aprobar Proposición de esta Delegación, en el sentido de implementar el I Plan de Empleo y Desarrollo Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.*
- 2. Asimismo, se da por reproducidos en todos sus términos los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno el día 19 de diciembre de 2017 y 22 de febrero de 2018, relativos a la continuidad de la implementación durante el ejercicio 2018 de las competencias distintas de las propias y de las atribuidas por Delegación anteriores a la Ley 27/2013, así como la prestación de actividades que se derivan de las mismas.*
- 3. La modificación actual viene sustentada en la sustantividad necesaria y urgente en la contratación temporal por obra o servicio, a tiempo completo y por un periodo de 12 meses, de 30 personas con la categoría profesional de operarios de jardinerías, que cumplan con los mismos requisitos más los específicos relacionados con el oficio referenciado y que se establecieron en las contrataciones laborales anteriores, previa preselección por el Servicio Andaluz de Empleo en Roquetas de Mar y tramitación administrativa por la Oficina de Empleo Municipal.*
- 4. Esta modificación e incorporación de recursos humanos incide de forma expresa sobre el espacio público sostenible en concordancia con una eficiente y buena administración en los parques y*



jardines de Roquetas de Mar como zona de afluencia turística y como elementos esenciales para garantizar la calidad de vida de los ciudadanos y vecinos, dados los beneficios sociales, ambientales y económicos que aportan a los ecosistemas urbanos.

5. La importancia de la creación y mantenimiento de los espacios verdes urbanos ha quedado plasmada en la legislación de estos servicios como de prestación obligatoria en todos los municipios de España (Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local), siendo este medio propuesto esencial para el cumplimiento en la excelencia de la calidad en los servicios públicos.

6. Existe informe estimativo sobre el coste de personal para la contratación de 30 peones de servicio de jardinería durante 12 meses, evacuado el día 13 de agosto de 2018 por la Responsable de Prestaciones Económicas

Por cuanto antecede, previa fiscalización del gasto por la Intervención Municipal, esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- DICTAMINAR por la Comisión Informativa Permanente de Administración de la Ciudad para su elevación al Ayuntamiento Pleno, que con su superior criterio, determine la MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN del I PLAN DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR, ALMERÍA, incardinado en el acuerdo de las competencias distintas de las propias y de las atribuidas por Delegación, así como la prestación de actividades que se derivan de las mismas y, en concreto, una mayor y mejor operatividad del Servicio de Jardinería municipal.

SEGUNDO.- REMITIR por la Oficina de Empleo de este Ayuntamiento los modelos normalizados de Ofertas Genéricas al Servicio Andaluz de Empleo de Roquetas de Mar para que remitan en el menor plazo posible, los Aspirantes preseleccionados conforme a los requisitos generales y específicos exigidos para el puesto ofertado a los efectos de proceder por la Oficina de Recursos Humanos y Empleo a su baremación y selección, y perfeccionamiento con la formalización de los contratos laborales.

TERCERO.- DAR cuenta del presente Acuerdo a la Junta de Personal y al Comité de Empresa para su constancia y conocimiento, así como exponer el mismo en el Tablón de Edictos y página Web del Ayuntamiento.

CUARTO.- AUTORIZAR al Sr. Alcalde-Presidente y, en su caso, al Delegado de Recursos Humanos y Empleo, para la firma de cuantos documentos precisen la ejecución del presente acuerdo.

QUINTO.- FRENTE a este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se podrá interponer uno de los siguientes recursos:



a) Con carácter potestativo, "recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el auto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre. Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Almería, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta".

b) Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de Almería, "dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación. En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso- administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente".

No se producen intervenciones de interés para ser recogidas, salvo que el Delegado explica los motivos por los cuales los contratos laborales de este Plan serán de 12 meses, mismo periodo que se ha solicitado a la Junta de Andalucía en la implementación de los mismos cuando vienen concedidos a este Ayuntamiento.

Se hace constar, que NO se MANIFIESTAN opiniones contradictorias en llevar a puro y debido efecto la referenciada Propuesta, la cual seguirá su iter procedural hasta su aprobación por el órgano competente en esta materia de Gestión de Personal.

No habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el orden del día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las 11 horas y 25 minutos de todo lo cual levanto la presente Acta en cinco folios mecanografiados y numerados en el lugar y fecha arriba indicado. - ----- "

Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1º. APROBAR en todos sus términos los asuntos incluidos en el Acta de la Mesa General de Negociación celebrada los días 3 y 17 de agosto de 2018 de competencia de este órgano colegiado.

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	7fc9adf642c141f5b678f37b1cdd93ea001
Url de validación	https://oficinavirtual/aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



2º. AUTORIZAR al Sr. Alcalde-Presidente y, en su caso, al Delegado del Área de Administración de la Ciudad para la firma de cuántos documentos y actos precisen la implementación de los asuntos tratados en la Mesa General de Negociación."

2.4º. PROPOSICIÓN relativa a la prórroga de contrato temporal de obra o servicio para la continuidad en la implementación del Programa de Salud Mental. PRP2018/4227

Este asunto SE QUEDA SOBRE LA MESA devolviéndose a la Unidad Administrativa correspondiente a fin de que se dé trámite a los informes preceptivos.

CIUDAD SALUDABLE

2.5º. PROPOSICION relativa al Recurso de Reposición presentado frente a Resolución de fecha 22 de marzo de 2018, expte. Puesto Artesanía 13 - Zoraida. PRP2018/4195

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de MEDIO AMBIENTE de fecha 20 de agosto de 2018.

I. "ANTECEDENTES

1. Con fecha 31 de julio y 6 de agosto de 2018 con números RGE 2018/22889 y 2018/23449 respectivamente, se presentan escritos por Doña María del Carmen García Sánchez, mediante el cual entregaba la documentación requerida para la adjudicación de la caseta nº 13 en Pasaje Zoraida, de la viene disfrutando su autorización desde hace años.

Asimismo, manifiesta que dentro del plazo de solicitudes estuvo en el Ayuntamiento a que le revisaran la documentación a aportar, asimismo manifiesta que la causa de estar fuera de plazo la solicitud, es motivado por una situación familiar y personal muy conflictiva causada por una defunción que desencadena problemas psicológicos tanto en su hija como en ella. Por lo que ruega la valoración del caso y la re-adjudicación de la licencia de la caseta, que supone un importante nivel de ingresos para el sustento familiar, donde ejerce de cabeza de familia.

2. Con fecha 22 de marzo de 2018, se dictó Resolución por la Sra Concejal Delegada del Área Ciudad Saludable, adjudicando los puestos de artesanía para la temporada estival 2018.

Adjudicando la caseta nº 13 del Pasaje Zoraida a Don Ahmed Niande Fall. No siendo retirada la autorización a fecha actual por el interesado ni pagado las tasas preceptivas.



3. Con fecha 28 de junio de 2018, los Servicios Jurídicos Municipales informan que: examinado el escrito presentado por la interesada en relación a los motivos en el mismo, decir que:

- 1- Se comprueba que trajo la documentación a compulsar en plazo.
- 2- Que la nueva persona a quien se ha adjudicado el puesto no ha ejercido su derecho a la ocupación del mismo por lo que ha decaído el mismo.
- 3- Que no hay tercer interesado en el referido puesto con documentación presentada en plazo que pueda tener preferencia sobre la solicitante.

Se propone la aceptación del escrito presentado, resolviendo dejar sin efecto la adjudicación a AHMED NIANDÉ FALL y otorgando la misma y en su lugar a MARIA DEL CARMEN GARCIA SANCHEZ.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

1. Lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de junio de 1955. Igualmente, el artículo 1.1 del referido Reglamento atribuye al Municipio la competencia de seguridad en lugares públicos.
2. Según lo dispuesto en el artículo 9.22 de la Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía.
3. Según lo establecido en el artículo 3.1 apartado 1º de la Ordenanza Reguladora del uso privativo o aprovechamiento especial del Dominio Público Local.
4. Según lo establecido el art. 25.2 a) de la Ley de Bases del Régimen Local por cuanto determina que es competencia del municipio la seguridad en lugares públicos.
5. Según lo dispuesto en el art. 85.1 de la Ley de las Bases de Régimen Local al determinar que son servicios públicos locales cuantos tienden a la consecución de los fines señalados como de la competencia de las entidades locales.
6. Según lo establecido en los arts. 74 a 78 de R.D. 1372/86, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
7. Según lo establecido en los arts. 84 y 86 de la Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.



8. Ley 7/1999 de Bienes de las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma Andaluza y arts. 3.1 y 54 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se regula el Reglamento de Bienes de las Entidades locales de Andalucía.

9. Art. 85 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local.

10. Arts. 100 a 110 del R.D. legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se regula el texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

11. Según lo establecido en los arts. 18 al 24 y del 37 al 46 de la Ordenanza Municipal Reguladora de Terrazas de Establecimientos de Hostelería, Quioscos, Puestos Ocasionales o Temporales y Otras Actividades Comerciales en Espacios de Uso Público.

12. Artículo 21.1.q) de la Ley 7/85, de 2 de abril, modificada mediante Ley 11/99, de 21 de abril, modificado mediante Ley 57/2003, de 16 de diciembre, en relación al artículo 24.3 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril.

Por cuanto antecede esta Alcaldía-Presidencia, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1. Estimar el Recurso de Reposición presentado por Doña María del Carmen García Sánchez, por lo expuesto en el informe de los Servicios Jurídicos de fecha 10 de agosto de 2018, referenciado en el punto 3º de los antecedentes de esta propuesta para la Junta de Gobierno Local.

Debiendo ser abonada la tasa por la ocupación autorizada por Doña María del Carmen García Sánchez.

2. Notifíquese el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local a las partes interesadas en los domicilios indicados a tal fin, y a la Jefatura de la Policía Local, con expresa indicación de los recursos que contra la misma caben. "

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

2.6º. PROPOSICION relativa a la prórroga del contrato de arrendamiento del local donde se ubican las dependencias del servicio de recaudación. PRP2018/4226

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de MERCADOS de fecha 22 de agosto de 2018.

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	7fc9adf642c141f5b678f37b1cdd93ea001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

"Con fecha 27 de NOVIEMBRE de 2017 se adoptó ACUERDO en JUNTA DE GOBIERNO LOCAL en relación al arrendamiento del nuevo inmueble para ubicar las dependencias del Servicio Integrado de Gestión Tributaria y Recaudación dependientes del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Con anterioridad se había venido prorrogando el contrato de arrendamiento que se había suscrito en fecha 9 de mayo de 2009 con la entidad INDAL-EUROPA DE INVERSIONES Y PROMOCIONES S.L. con CIF: B-04241360 para albergar puestos del mercado municipal de abastos de Roquetas de Mar y en dicho inmueble asimismo se venían ubicando las dependencias de Recaudación.

Tras concluir la última prórroga del contrato suscrito, correspondiente al período finalizado el 31 de diciembre de 2016, y dado que ninguna de las partes manifestaron la no continuidad del mismo, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula segunda del arrendamiento, en caso de prórroga, la renta pactada se revisaría en función del INDICE DE PRECIOS AL CONSUMO (IPC) aplicable sobre la renta pactada para el año anterior, cuyo presupuesto mensual fue de cuatro mil seiscientos noventa y dos euros y dos céntimos (4.692,02€) al mes, más el 21% de IVA, esto es, novecientos ochenta y cinco euros y treinta y dos céntimos (985,32€), lo que hace un total de cinco mil seiscientos setenta y siete euros y treinta y cuatro céntimos (5.677,34€) al mes, IVA incluido.

Siendo necesaria su continuidad en tanto en cuanto se finalizaban las obras de reforma del Mercado de Abastos de Roquetas de Mar.

Finalizado este y albergado dicho Mercado en su nueva actual ubicación, continúan sin finalizarse las obras de acondicionamiento para realojar las referidas dependencias de Recaudación que junto con las de Gestión Tributaria se van a situar en otro inmueble arrendado al efecto, por lo que hasta que las referidas obras de adaptación finalicen, es preciso mantener y prorrogar el contratar de arrendamiento que con anterioridad como se ha indicado se venía prorrogando con la mercantil INDAL-EUROPA DE INVERSIONES Y PROMOCIONES S.L., por lo que, se PROPONE LA ADOPCION DEL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO.- Se proceda a prorrogar el contrato de arrendamiento del local destinado a albergar las dependencias de Recaudación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar con la mercantil INDAL-EUROPA DE INVERSIONES Y PROMOCIONES S.L. con CIF: B-04241360, en tanto en cuanto continúe existiendo la necesidad dado que las obras de realojo en las nuevas dependencias aún no han finalizado.



SEGUNDO.- La cuantía mensual resultante al aplicar el IPC al precio del arrendamiento de la anterior prórroga resulta de 4.814,01 € a lo que añadiendo el 21% de IVA (1.010,94 €) haría un total de 5.824,95 €. ”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

3º.- DECLARACIONES E INFORMACIÓN

4º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las, 09:05 de todo lo cual como Secretario Municipal levanto la presente Acta en diecisiete páginas, que suscribo junto al Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha "ut supra", DOY FE.

El presente documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por la autoridad y ante el funcionario público en la fecha que se indica al pie del mismo, cuya autenticidad e integridad puede verificarse a través de código seguro que se inserta.

Firma 2 de 2
GABRIEL AMAT AYLLÓN

Secretario General

23/08/2018

24/08/2018

Alcalde - Presidente

- 17 -

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 7fc9adf642c141f5b678f37b1cdd93ea001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -

